



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA



CONVENIO TÉCNICO CIENTÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, la suscripción de un Convenio Técnico Científico de Cooperación Interinstitucional entre el COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE COCHABAMBA y la FACULTAD DE BIOQUÍMICA y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES.

1.- El **Comando Departamental de la Policía de Cochabamba**, representado por el Cnl. DESP. Alberto Edgar Suarez Balderrama, Comandante Departamental de la Policía y el Comando Del Organismo Operativo de Tránsito representado por el Cnl. DESP. Edmundo Goitia Ríos; con domicilio en la Calle Titicaca s/n que en adelante se denominarán POLICIA NACIONAL.

2.- La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector de la Universidad Mayor de San Simón; la Dra. Jenny Katia Pinto Dávalos, Decana de la Facultad de Bioquímica y Farmacia; la Dra. Zulma Bustamante García, Directora del Instituto de Investigaciones; y, la Dra. Fátima Funes Espinoza, Responsable del Laboratorio Asistencial que en adelante se denominara UMSS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Las instituciones cumpliendo con sus fines y objetivos, suscriben el presente Convenio Técnico Científico de Cooperación Interinstitucional; en lo que respecta a exámenes bioquímicos toxicológicos de laboratorio para aquellos hechos que requieran de análisis de alcoholemia y drogas de abuso.

TERCERA: DEL OBJETO.

1.- Ejecutar acciones de mutuo beneficio

El Laboratorio asistencial de la Facultad de Bioquímica y Farmacia, mediante la oferta de servicios en el área de Bioquímica toxicológica y cumpliendo requisitos de alta calidad, confiabilidad, seriedad y responsabilidad, requeridos por la población y la Fiscalía, realizará los análisis correspondientes, brindando información con la transparencia y celeridad requeridas.

2.- El Comando Departamental de la Policía de Cochabamba a través del Organismo Operativo de Tránsito, tiene por objeto resguardar la seguridad ciudadana a través de un convenio que garantice la toma de muestras bajo la cadena de custodia y la utilización de resultados dentro el marco legal apropiado.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA



3.- La Universidad Mayor de San Simón, tiene por objeto realizar actividades de extensión universitaria en beneficio de la comunidad.

CUARTA: DE LOS FINES.

1.- La Facultad de Bioquímica y Farmacia a través del Laboratorio Asistencial, procesará las muestras de sangre y otras muestras biológicas, de carácter médico legal, que le sean solicitados por el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, para:

- Análisis de Alcoholemia, marihuana, cocaína, benzodiazepinas y barbitúricos

2.- Se deja establecido que la responsabilidad en la obtención y conservación de muestras para análisis de alcoholemia será del Laboratorio Asistencial de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la UMSS.

2.1.-La toma de muestras para Análisis de Alcoholemia se realizará en el menor tiempo posible después del hecho de tránsito y como máximo 5 horas después de transcurrido el hecho, en consecuencia es de total responsabilidad del investigador asignado al caso o su auxiliar solicitar la toma de muestra y proporcionar la información correspondiente para el llenado del protocolo de toma de muestra a la cadena de custodia en el tiempo indicado.

2.1.1.- En el caso de que el conductor se diera a la fuga en un hecho de Tránsito, la toma de muestra para análisis de alcoholemia se realizará únicamente con Requerimiento Fiscal dentro las 24 horas.

2.2.-La preservación de las muestras biológicas, tomadas para análisis de alcoholemia, se enmarca en el siguiente esquema: Sangre entera 14 días, plasma ó Suero 3 meses, Humor vítreo 3 meses, pasado este tiempo, sin mayor trámite o aviso, las muestras serán desechadas.

2.3.- Se aclara que de darse el caso de la toma de 2 ó más muestras dentro de un mismo caso ó hecho de tránsito, y respaldadas con los protocolos correspondientes debidamente llenados, este hecho será de total responsabilidad del Investigador Asignado al Caso ó su Auxiliar.

3.- Las muestras para análisis de alcoholemia, serán colectadas bajo protocolos establecidos, por un responsable asignado por la Facultad. Toda la información requerida en el protocolo de toma de muestra para alcoholemia, deberá ser proporcionada por el investigador de Tránsito asignado al caso o su auxiliar. Se deslinda de responsabilidad al personal del Laboratorio respecto a errores en la información proporcionada. El investigador asignado al caso o su auxiliar deberá firmar en conformidad y asume responsabilidad de la información escrita en el protocolo de toma de muestra.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA



4.- Se establece un compromiso de cooperación al personal de la “Cadena de Custodia” por parte del investigador asignado al caso o su auxiliar, en calidad de autoridades, para la toma de muestra en caso de resultar dificultosa por motivo de estado inconveniente o agresividad de la persona a la que se tomara la muestra.

5.- Los informes de resultados de los análisis correspondientes, serán entregados al investigador asignado al caso, y sólo en caso de Requerimiento Fiscal expreso, u “Orden de Entrega de Resultados” se lo realizará únicamente de forma escrita emitido por el investigador asignado al caso del Organismo Operativo de Tránsito, a las víctimas o a terceras personas previa cancelación por el servicio solicitado, según aranceles establecidos.

6.- El precio de los análisis, se establecerá conforme la tabla de aranceles, *aprobada por el H. Consejo Facultativo, quedando establecido, para la gestión 2014 en Bs 85 por concepto de análisis de muestras de Alcoholemias y para análisis referentes a drogas de abuso (marihuana, cocaína, benzodiacepinas y barbitúricos), según tabla de aranceles de la Facultad de Bioquímica y Farmacia – UMSS.*

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1.- *El Laboratorio de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la U.M.S.S.* prestará servicios los 7 días de la semana y las 24 horas del día, sin excepción alguna para la toma de muestras de alcoholemia.

2.- *El Laboratorio de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la U.M.S.S.*, realizará los análisis de alcoholemia y entrega de resultados en horarios de oficina

2.1.- El Laboratorio de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la U.M. S. S., realizará análisis de alcoholemia de forma gratuita con carácter excepcional en los casos que sean extremadamente de urgencia y con el visto bueno del Comandante del O.O.T y la Decana de la Facultad.

3.- *El Organismo Operativo de Tránsito*, se compromete a exigir el resultado de alcoholemia en los trámites correspondientes, de todos los hechos de tránsito en los que se solicito la toma de muestra, a objeto de garantizar el recojo de los resultados de alcoholemia.

4.- *El personal del Organismo Operativo de Tránsito*, colaborara para que la persona realice la cancelación, por concepto de toma de muestra para análisis de alcoholemia a los encargados de toma de muestra, quedando establecido que las muestras tomadas por el personal de la Cadena de Custodia, se efectivizarán solo previa cancelación de Bs. 25 monto correspondiente al concepto de toma de muestra según aranceles de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la UMSS.

5.- *El Organismo Operativo de Tránsito* proveerá de un ambiente para la estadia

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE BIOQUIMICA Y FARMACIA



del personal de la "Cadena de Custodia" en los turnos nocturnos, fines de semana y feriados, a objeto de garantizar la toma de muestra en los ambientes del OOT con la mayor prontitud posible. Cuando la muestra deba ser tomada en centros de salud y afines, el personal de la Cadena de Custodia, deberá ser transportado hasta el lugar indicado, por el investigador asignado al caso o su auxiliar y devuelto al OOT. La Fiscalía de Tránsito y el Organismo Operativo de Tránsito garantizaran la seguridad física del personal de la Cadena de Custodia, durante su estancia en el ambiente provisto y transporte correspondiente.


SEXTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA.

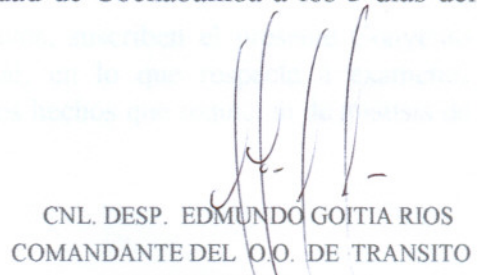
El presente Convenio Técnico Científico de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2014 y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, plazo que a su culminación podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor previo acuerdo expreso y escrito de las partes intervinientes. Se deja establecido que ante cualquier irregularidad u observación que pudiera surgir como emergencia de este convenio, el Comando Departamental de la Policía y la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la Universidad Mayor de San Simón podrán dejar sin efecto en cualquier momento informando a la otra parte sobre la determinación, con una anticipación de 30 días; caso contrario, ambas partes se someterán a la sanción penal en caso de incumplimiento.

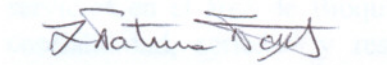
SEPTIMA: DE LA CONFORMIDAD.

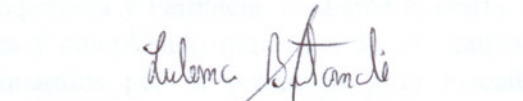
En señal de conformidad las partes firman el presente documento, en tres ejemplares de idéntico contenido e igual valor jurídico en la ciudad de Cochabamba a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

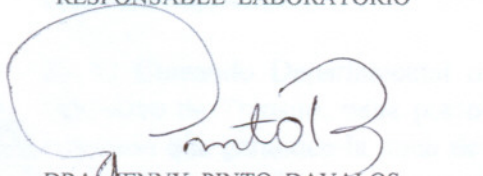
Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832


CNL. DESP. ALBERTO EDGAR SUAREZ BALDERRAMA
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA
COCHABAMBA

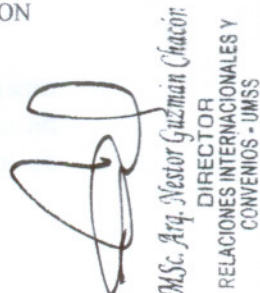

CNL. DESP. EDMUNDO GOITIA RIOS
COMANDANTE DEL O.O. DE TRANSITO
COCHABAMBA


DRA. FATIMA FUNES ESPINOZA
RESPONSABLE LABORATORIO


DRA. ZULEMA BUSTAMANTE GARCIA
DIRECTORA INSTITUTO DE INVESTIGACION


DRA. JENNY PINTO DAVALOS
DECANA
FACULTAD BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORIGINAL FIRMADO
Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR UMSS
DR. LUCIO GONZALES CARTAGENA
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


MSc. Arq. Nestor Guzman Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS